



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **veintiséis de mayo** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS, OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2023.-

Se conoce, mediante exposición efectuada por la secretaria, la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deportes de fecha 24 de mayo de 2023, en relación con las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuntamientos, otras entidades deportivas y deportistas para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, 2023, expediente segex núm. 1106877E.

Obran en el expediente de su razón, en particular, los siguientes documentos sustanciales: informes propuestas de fecha 29 de marzo y 22 de mayo de 2023, emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Deporte, conformados por la diputada delegada de Juventud y Deporte, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y los informes del interventor general de fechas 18 y 24 de mayo de 2023, por exigencia de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por los que se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el mismo.

La Junta de Gobierno, con fundamento en los informes referenciados, que hace suyos a efectos de motivación por remisión, y en anuencia con la propuesta de la diputada delegada de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia, en la resolución nº 4.517/2019, de 9 de agosto (BOP Anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuntamientos, otras entidades deportivas y deportistas para el fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, 2023, iniciativa que se enmarca en el sello de calidad de la Diputación de León 'León Sostenible', que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200, RC: 220229001748, por importe de 30.000 € (ayuntamientos), y 601-34153-48912, RC: 220229001749, por importe de 150.000 € (instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos y deportistas), con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2023.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas bases tienen por objeto subvencionar la organización de eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por ayuntamientos, patronatos deportivos municipales, asociaciones, clubes deportivos y federaciones y/o delegaciones deportivas, así como la participación de deportistas en pruebas federadas de alto nivel deportivo, no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico.

Esta iniciativa se enmarca en ‘León Sostenible’, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos con esta convocatoria, entre otros:

- Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de relativo alto nivel de competición.
- Incentivar la celebración de competiciones deportivas en municipios de la provincia de León.
- Favorecer y motivar la participación de deportistas discapacitados.
- Contribuir al aumento del número de clubes, asociaciones deportivas y deportistas de alto nivel en la provincia de León.
- Incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.-

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS).

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2023, estando consignada para tal fin la cantidad total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los cuales treinta mil euros (30.000 €), se destinarán a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, RC 220229001748, y, por otro lado, la cantidad de ciento quince mil euros (115.000,00 €) destinada a instituciones, entidades, federaciones, asociaciones y clubes deportivos, y treinta y cinco mil euros (35.000 €) a deportistas de la provincia de León, ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-48912, RC 220229001749.

A propuesta del Servicio de Deportes las cifras asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

La cantidad máxima a conceder por prueba en las solicitudes de los Ayuntamientos, es de 5.500 €. En el caso de las instituciones, entidades, federaciones, asociaciones y clubes deportivos dicha suma asciende a 6.500 €/prueba y para deportistas, el importe máximo a percibir para cada una de las pruebas presentadas será de 2.500 €.

CUARTA. BENEFICIARIOS.-

Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria las entidades y deportistas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y, en particular:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

a) *Ayuntamientos y patronatos municipales de deportes de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.*

b) *Asociaciones y clubes deportivos que pertenezcan a Ayuntamientos de la provincia de León y organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.*

c) *Federaciones y/o delegaciones deportivas que organicen la actividad a subvencionar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.*

d) *Deportistas y deportistas discapacitados, que hayan nacido o que estén empadronados (antigüedad mínima de un año) en un municipio de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes. Que a título individual realicen actividades de competición de alto nivel, en pruebas deportivas no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico y de carácter oficial federado (cada una de esas pruebas de alto nivel, corresponderá a un expediente debiendo tramitar una solicitud para cada una de ellas).*

Las entidades locales, otras entidades y deportistas podrán solicitar un máximo de tres pruebas.

No podrán obtener la condición de beneficiario, ni serán subvencionables las siguientes entidades y actividades:

1. Las sociedades recreativas y demás entidades cuya función principal y exclusiva no sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado.
2. Deportes que no tengan carácter competitivo, por ejemplo, las marchas cicloturistas, campus, convivencias, seminarios...
3. Las competiciones deportivas para la categoría de veteranos.
4. Las actividades que no sean federadas.
5. La participación de deportistas en competiciones que no tengan un alto nivel deportivo.
6. La organización de pruebas federadas de bajo nivel deportivo.
7. La organización de pruebas de ámbito sólo provincial.
8. La participación en pruebas de ámbito provincial o regional.
9. Deportistas nacidos en 2009 o posteriores.
10. Deportistas de categoría senior que no estén entre los diez primeros puestos del ranking nacional en su especialidad.
11. Deportistas de categorías inferiores a la categoría senior, que no estén entre los tres primeros del ranking nacional en su especialidad y categoría.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
4. Organizar eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (Ayuntamientos, asociaciones, clubes deportivos, Federaciones) y participar en pruebas federadas de alto nivel deportivo (deportistas).
5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
6. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente, tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

7. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
8. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
9. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Se realizará mediante la inclusión del logotipo de la Diputación de León y, en su caso, la leyenda "Diputación de León. Deportes" en folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, pancartas, página web, equipación deportiva, etc. La equipación deportiva de los deportistas llevarán impreso el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta la finalización del evento subvencionado.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

SEXTA. CUANTÍA.-

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

1. Se consideran *gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive y en particular los siguientes:

- Tasas federativas.
- Organización.
- Arbitrajes.
- Transporte, kilometraje y combustible.
- Manutención.
- Alojamiento.
- Publicidad.
- Compra de material fungible.
- Alquiler de vallas.
- Señalización de los circuitos o lugar de realización de la prueba.
- Seguros.
- Cronometraje.
- Ambulancia y asistencia sanitaria.
- Premios en metálico y trofeos.
- Premios en especie por clasificación (*material deportivo, productos típicos, etc.*).

Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciónes,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos subvencionables de transporte y manutención solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

- a) En el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo subvencionable será de 0,19 €/km, habrá de acreditarse su necesidad y adecuación a la actividad, justificándose según el Anexo IX. Se admitirán los gastos de transporte de los organizadores de las pruebas, árbitros, y deportistas participantes. Este gasto subvencionable por transporte individual no será de aplicación a los deportistas individuales, siendo sólo admisible el de combustible, justificándose con el Anexo X.
- b) Los gastos de combustible han de justificarse, en todo caso cumplimentando Anexo X, tanto cuanto se trate de gastos imputados a la subvención provincial, como de los que formen parte de la cuenta justificativa. En el mencionado Anexo se identificará el n.º de factura, proveedor, fecha, litros, importe, vehículo, persona desplazada, fecha y motivo del desplazamiento, localidades de origen y destino.
- c) Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo XI, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención o alojamiento y el número de personas y cargo. En los supuestos en los que se considere necesario por la Intervención, se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada.

En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

Se considera gasto realizado el facturado, entendiéndose por tal, los registrados y devengados.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

2. **Subcontratación:** sólo cuanto el beneficiario sea una entidad local podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. La subcontratación no incluirá, en ningún caso, la recaudación de ingresos de la actividad por parte de la empresa contratista.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, obligatoriamente para los ayuntamientos e instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos, que están legalmente obligados, y los deportistas por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando los formularios específicos.

Una vez en la sede, se selecciona CATÁLOGO DE TRÁMITES, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

Ámbito: "Servicios relacionados con ciudadanos o empresas o empleados o ayuntamientos o todos los ámbitos" (se selecciona según corresponda, por defecto muestra los servicios de los ciudadanos)

Área: "Ayudas y subvenciones"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

Para Entidades Locales:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"

Área: "Ayudas y subvenciones"

Para empresas, asociaciones, clubes.

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

Área: "Ayudas y subvenciones".

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS).

3. El modelo de solicitud y el resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, debiendo aportar la siguiente documentación:

A. Entidades Locales:

- a) Anexo I.
- b) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VII.
- c) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
- d) Declaración jurada firmada por el alcalde donde se recoja:
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).

B. Otras Entidades:

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- d) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopias del documento de Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- e) Estatutos de la entidad.
- f) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VI.
- g) Certificado de la Federación Deportiva o Entidad similar donde se haga constar:
 - La concesión o autorización oficial de la organización de la prueba deportiva.
 - Ámbito territorial de la prueba deportiva a organizar.
 - Días o número de días en los que se realiza la actividad.
 - Reflejar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la federación.
 - Número de equipos federados que tiene el solicitante registrado en esa Federación.
- h) Declaración jurada firmada por el presidente de la entidad donde se recoja:
 - N.º de socios que paguen cuota.
 - Organización de otros eventos deportivos de competición no federadas (no incluir torneos sociales).
 - N.º de ediciones de la prueba organizada o bien a organizar.
 - N.º de participantes federados que intervinieron en dicho evento (si el deporte es individual, aportar listado de participantes/clasificaciones).
- i) Si la entidad tiene deportistas discapacitados, aportar certificados médicos de estos.

C. Deportistas a título individual:

- a) Anexo I.
- b) Anexo II.
- c) Fotocopia del DNI del deportista y certificado de empadronamiento.
- d) Fotocopia de la licencia federativa de la temporada actual.
- e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo VIII.
- f) Certificado de la Federación Nacional Deportiva que corresponda, en el que se exprese:
 - Nombre completo del deportista.
 - Categoría deportiva (cadete, juvenil, senior...).
 - Clasificación actual en el Ranking Nacional.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

- Ámbito Territorial de la prueba en la que participa.
- N.º de días en los que se realiza dicha actividad.

g) Certificado del club firmado por el presidente en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

(*) En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

4. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases de la convocatoria, ser formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

- Presidente:
 - . La diputada de Juventud y Deportes, o diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
 - La jefa de servicio de Deportes.
- Secretaría:
 - . La coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

I.- Organización de eventos deportivos:

I.I.- ENTIDADES LOCALES.-

A) Datos de la Prueba:

I. Deporte individual o colectivo		De 4 a 10 puntos
Individual	4 puntos	
Colectivo	10 puntos	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenía Villacorta Mancebo
01/06/2023

II. Ámbito territorial de la competición deportiva		De 1 a 15 puntos
Regional	1 punto	
Nacional	8 puntos	
Internacional	15 puntos	
III. Nº de días en los que se realiza la actividad		De 2 a 8 puntos
1 día	2 puntos	
2 días	4 puntos	
3 días	6 puntos	
4 días ó más	8 puntos	
IV. Antigüedad de la prueba (n.º de ediciones)		De 1 a 10 puntos
De 1 a 5 ediciones	1 punto	
De 6 a 10 ediciones	3 puntos	
De 11 a 15 ediciones	5 puntos	
De 16 a 20 ediciones	7 puntos	
De 21 a 25 ediciones	9 puntos	
26 ediciones ó más	10 puntos	
V. Nº de jugadores inscritos con licencia federativa		De 1 a 7 puntos
De 1 a 50 federados	1 punto	
De 51 a 100 federados	2 puntos	
De 101 a 150 federados	3 puntos	
De 151 a 200 federados	4 puntos	
De 201 a 250 federados	5 puntos	
De 251 a 300 federados	6 puntos	
301 federados ó más	7 puntos	
	Total:	50 puntos

I.II.- OTRAS ENTIDADES:**A) Datos generales del club:**

1. Año fundación del club (antigüedad en el Registro)		De 1 a 5 puntos
2018 o posterior	1 punto	
De 2013 a 2017	2 puntos	
De 2008 a 2012	3 puntos	
De 2003 a 2007	4 puntos	
2002 y anteriores	5 puntos	
2. Nº de socios que paguen cuota		De 0 a 5 puntos
0	0 puntos	
De 1 a 70	1 punto	
De 71 a 140	2 puntos	
De 141 a 210	3 puntos	
De 211 a 280	4 puntos	
281 o más	5 puntos	
3. Nº de equipos federados		De 1 a 5 puntos
1 o 2	1 punto	
3 o 4	2 puntos	
5 o 6	3 puntos	
7 u 8	4 puntos	
9 o más	5 puntos	
4. N.º de deportistas discapacitados		De 0 a 5 puntos
0	0 puntos	
1	2 puntos	
2 o más	5 puntos	
	Subtotal:	20 puntos

B) Datos de la Prueba:

a) Deporte individual o colectivo		De 4 a 10 puntos
Individual	4 puntos	
Colectivo	10 puntos	
b) Ámbito territorial de la competición deportiva		De 1 a 15 puntos
Regional	1 punto	
Nacional	8 puntos	
Internacional	15 puntos	
c) N.º de días en los que se realiza la actividad		De 2 a 8 puntos
1 día	2 puntos	
2 días	4 puntos	



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

3 días	6 puntos	
4 días o más	8 puntos	
d) Antigüedad de la prueba (nº de ediciones)		De 1 a 10 puntos
De 1 a 5 ediciones	1 punto	
De 6 a 10 ediciones	3 puntos	
De 11 a 15 ediciones	5 puntos	
De 16 a 20 ediciones ...	7 puntos	
De 21 a 25 ediciones	9 puntos	
26 ediciones ó más	10 puntos	
e) N.º de jugadores con licencia federativa		De 1 a 7 puntos
De 1 a 50 federados	1 punto	
De 51 a 100 federados	2 puntos	
De 101 a 150 federados	3 puntos	
De 151 a 200 federados	4 puntos	
De 201 a 250 federados	5 puntos	
De 251 a 300 federados	6 puntos	
301 federados o más	7 puntos	

<u>Subtotal:</u>	<u>50 puntos</u>
------------------	------------------

<u>Total:</u>	<u>70 Puntos</u>
---------------	------------------

I.III.- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL:**A) Datos generales del deportista:**

1. Categoría deportiva		De 1 a 10 puntos
Otras categorías a partir de 15 años (<i>mínimo, nacidos en 2008</i>)	2 puntos	
Absoluta/senior	10 puntos	
2. Clasificación actual en el ranking nacional De 1 a 5 (no absoluto) y de 1 a 10 puntos (<i>absoluto</i>).		
2.a Categoría no absoluta/senior (<i>nacidos en 2007 o anteriores</i>):		
3º puesto	1 punto	
2º puesto	2 puntos	
1º clasificado	5 puntos	
2.b Categoría absoluta/senior:		
Del 10º al 8º	1 punto	
Del 7º al 4ª	4 puntos	
Del 3º al 2º	7 puntos	
1º	10 puntos	

<u>Subtotal: 20 puntos</u>

B) Datos de la prueba:

a) Ámbito Territorial de la prueba		De 4 a 10 puntos
Nacional	4 puntos	
Internacional	10 puntos	
b) Situación geográfica (sede) donde se lleva a cabo la prueba		De 2 a 10 puntos
Dentro del territorio nacional	2 puntos	
En el extranjero	10 puntos	
c) Nº de días en los que se realiza la actividad		De 2 a 10 puntos
1 día	2 puntos	
2 días	4 puntos	
3 días	6 puntos	
4 días	8 puntos	
5 días ó más	10 puntos	

<u>Subtotal: 30 puntos</u>

<u>Total:</u>	<u>50 puntos</u>
---------------	------------------

Los datos que se aporten deberán venir acreditados fehacientemente en el proyecto de la actividad o con la documentación adjunta a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará las siguientes fórmulas:

1.- Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

30.000 €

----- = ... €/punto
Nº total de puntos obtenidos por las Entidades Locales



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU
4351258La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

2.- Federaciones, asociaciones y clubes deportivos.

115.000 €

----- = ... €/punto

Nº total de puntos obtenidos por las Entidades Deportivas

3.- Deportistas

35.000 €

----- = ... €/punto

Nº total de puntos obtenidos por los deportistas

En ningún caso el importe de la subvención será superior a 5.500 €, por prueba, para los Ayuntamientos; de 6.500 €, por prueba, para las Federaciones, asociaciones y clubes deportivos y de 2.500 € por prueba para los deportistas.

La evaluación de las solicitudes se realiza examinando la documentación presentada al objeto de comprobar si reúne los criterios señalados y concretando el total de puntos obtenidos por los solicitantes que permite determinar el valor del punto en euros, resultado de aplicar la fórmula anteriormente descrita. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto (calculado para cada tipo de beneficiario).

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.-

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a excepción de los deportistas, salvo que expresamente comuniquen que la notificación y las comunicaciones sean por vía electrónica. El interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, el centro gestor del gasto efectuará una selección, ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para determinar qué 20 % de los beneficiarios han sido seleccionados por muestreo y, por tanto, deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

I. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada en los supuestos de personas físicas o jurídicas de carácter privado. La justificación de las Entidades Locales se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentar los documentos recogidos en la Base 5ª apartado 4º de las BGS, hasta el día 14 de noviembre de 2023 y en particular:

a) Entidades Locales:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Certificado del fedatario público de la Entidad Local en el que se reflejen (Anexo V bis):
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación, importe y fecha del pago. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
3. Una memoria detallada de actuación de las actividades realizadas conformada por el Alcalde o Concejal de Deportes del Ayuntamiento, que recoja datos de la organización, participantes, resultados, recortes prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones, etc.
4. Documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la "Diputación de León. Deportes" Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, etc) deberá aportarse informe del Secretario de la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, CIRENIA VILLACORTA MANCENO 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, EDUARDO MORÁN PACIOS 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

- entidad, en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases de la convocatoria.
5. Los beneficiarios que resulten seleccionados referido en el apartado II de esta Base deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.
 6. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.
 7. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
 8. En los supuestos de subcontratación, en ningún caso la entidad contratada podrá percibir ingresos de los participantes, que habrán de ser recaudados necesariamente por las entidades locales correspondientes, a través de la tasa o precio público que proceda, salvo en los supuestos de concesión administrativa, adjudicada de acuerdo con lo regulado en el art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este caso deberá acompañarse certificado del secretario en el que se refleje el valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de la adjudicación.
 9. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
 10. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
 11. Cuando el gasto incluya los conceptos de alojamiento y manutención, se cumplimentará también el Anexo XI.
- b) Otras Entidades:
1. Solicitud de abono (Anexo III).
 2. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad (Anexo V), no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, en el que se identificará el acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados. Así mismo, debe hacerse constar qué facturas concretas se imputan a la subvención provincial.
 3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones...) conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
 4. Documentación original o foto en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, que en la equipación deportiva conste el logotipo de la Diputación de León y la leyenda "Diputación de León. Deportes". Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial. Deportes en formato papel o en pdf, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, adquirido o elaborado por otros medios, además de una muestra del documento (cartel, folleto,) deberá aportarse certificado del Secretario del club con el visto bueno del presidente en el que se haga constar que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición. Cuando la difusión se realice mediante publicidad estática en las instalaciones de un club o en redes sociales deberá mantenerse desde la fecha de concesión hasta la finalización del evento subvencionado.
 5. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.
 6. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
 7. Los beneficiarios que resulten seleccionados en la forma prevista en el apartado II de la base décima, deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto que sirvió de base para la concesión.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

8. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
9. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
11. Cuando el gasto incluya los conceptos de alojamiento y manutención, se cumplimentará también el Anexo XI.

c) Deportistas a título individual:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido (Anexo V DEPORTISTAS).
3. Memoria de actuación, técnica y deportiva en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (resultados, recortes de prensa, desarrollo de la prueba, observaciones, conclusiones, etc) conformada por el deportista.
4. Documentación que acredite que en la equipación deportiva figura el logotipo de la Diputación de León.
5. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañarán facturas correspondientes al combustible del vehículo propio del beneficiario, justificándose con el Anexo X.
6. El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.
7. Los beneficiarios que resulten seleccionados en la forma prevista en el apartado II de la base décima, deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y el porcentaje de financiación propia exigido (un 10% más).
8. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".
9. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.
10. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo IX.

****Los beneficiarios que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.**

II. A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará una selección del 20 % de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe de 1,10 veces la subvención concedida.

La selección se efectuará mediante sorteo que se celebre ante la presencia de la diputada delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes y el/la Coordinador/a Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario para levantar acta del mismo.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

2. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se registrará por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León durante el periodo que comprende el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.-

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro.

a. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base undécima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

b. El incumplimiento de la obligación de publicar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

c. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

d. El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

e. La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

f. El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

g. La procedencia para declarar la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

III. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, o de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario manteniendo el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

IV. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

La comprobación en fase de justificación de una modificación de los datos tenidos en cuenta para otorgar la puntuación prevista en la base novena, determinará la reducción proporcional de la subvención en función de los datos realmente acreditados y de la puntuación real.

En base a lo establecido en el art. 58. a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución n.º 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I
CONVOCATORIA AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023
BOLETÍN DE SOLICITUD

D./Dª con DNI nº y domicilio en
C/....., CP, en calidad de (1) de (2), en C/
CP ... localidad, Tfno.: E-mail:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2023, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León año 2023.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5.- Que para la realización del proyecto/actividad

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

- (1) Alcalde, Presidente J.V., interesado en general o su representante.
- (2) Ayuntamiento o Entidad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos), con DNI nº, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en Email:

DECLARA que
(nombre de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a de de 2023

EL SOLICITANTE,
(Firma)

Fdo.:

- 1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
- 2) Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

ANEXO III SOLICITUD DE ABONO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

D./Dª con DNI nº en calidad de con domicilio en la localidad de C/ nº..... CP.....con teléfono e-mail-a efectos de notificación para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (Anexo V o Anexo V bis).
2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)..... considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN. Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN digits

En a de de 2023

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.:

(*). Entidad o Interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. (Club o entidad pagadora)

Fdo.: NIF.:

ANEXO V MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

D./Dª..... en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros, cuyo desglose es el siguiente:

Table with 11 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha de pago, Medio pago, Facturas imputadas (4)



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023

2. Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar)
Subvenciones (detallar)

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

- Asociación, Entidad, solicitante de la subvención.
Detallar Programa o Actividad.
Órgano competente de conformidad con los Estatutos.
Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de de 202...

VºBº EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO V BIS

JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº, de fecha

Cuantía o importe concedido por la Diputación:
(*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Table with 11 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Base Imponible, IVA, Total, Concepto, Fecha pago, Medio pago, Facturas imputadas (1). Includes a SUMA row at the bottom.

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar)
Subvenciones (detallar)

(1) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en a de de 202

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

ANEXO V DEPORTISTAS
MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA
DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

D./Dª, en calidad de deportista del (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº de fecha

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros, cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago	Facturas imputadas (3)
SUMA										

2. Que el beneficiario:

- no está obligado o está exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 está obligado o no exento de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el deportista está obligado o no está exento de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar).

.

.

.

- Subvenciones (detallar).

.

.

.

(1) Asociación, Entidad, a la que pertenece .

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en a de de 202...

EL DEPORTISTA,

ANEXO VI
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA. OTRAS ENTIDADES
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

Nombre de la entidad	
Nombre de la prueba deportiva	

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

Año de fundación de la entidad (<i>antigüedad en el Registro</i>)	
Nº de socios que paguen cuota	
Nº de equipos federados	
Nº de deportistas con discapacidad	

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
Nº de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (nº de ediciones)	
Nº de jugadores con licencia federativa	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
01/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Subvenciones de entidades públicas	
1.3.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
	Total ingresos:	
2	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte y kilometraje	
2.5.	Manutención y alojamiento	
2.6.	Publicidad	
2.7.	Compra material fungible, alquiler de vallas, señalización de los circuitos	
2.8.	Seguros, cronometraje, ambulancia y asistencia sanitaria	
2.9.	Premios y trofeos	
	Total gastos:	

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

*Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.*ANEXO VII
PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD DEPORTIVA. ENTIDADES LOCALES
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

Nombre de la entidad local	
Nombre de la prueba deportiva	

DATOS DE LA PRUEBA A ORGANIZAR:

Deporte individual o colectivo	
Ámbito territorial de la competición deportiva	
Nº de días en los que realiza la actividad	
Antigüedad de la prueba (nº de ediciones)	
Nº de jugadores inscritos con licencia federativa	

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

1	INGRESOS:	
1.1.	Aportación de la entidad	
1.2.	Subvenciones de entidades públicas	
1.3.	Subvenciones de entidades privadas	
	Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación de León	
	Total ingresos:	
2	GASTOS:	
2.1.	Tasas federativas	
2.2.	Organización	
2.3.	Arbitrajes	
2.4.	Transporte y kilometraje	
2.5.	Manutención y alojamiento	
2.6.	Publicidad	
2.7.	Compra material fungible, alquiler de vallas, señalización de los circuitos	
2.8.	Seguros, cronometraje, ambulancia y asistencia sanitaria	
2.9.	Premios y trofeos	
	Total gastos:	

En, a ... de de 2023

EL SOLICITANTE,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
01/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
01/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

ANEXO VIII
PROYECTO DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL
CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023

Table with 2 columns: Name of the athlete, Sports test

DATOS GENERALES DEL DEPORTISTA:

Table with 2 columns: Sports category (cadete, juvenil, senior...), Current classification in the National Ranking

DATOS DE LA PRUEBA:

Table with 2 columns: Territorial scope of the test (National or International), Geographical situation where the competition is held (Spain or foreign), Number of days in which the activity is carried out

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

Table with 3 columns: Item number, Description, Amount. Includes sections for INGRESOS (1) and GASTOS (2) with sub-items like Aportación del deportista, Subvenciones de entidades públicas, Tasas federativas, etc.

En, a ... de de 2023

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

Table with 2 columns: Club or paying entity data, ANEXO IX CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023 HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE PARA ENTIDADES

D./Dª, con D.N.....; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Table with 7 columns: Days, Origin/Destination, Vehicle license (own car), Kilometers (own car), Amount, Reason/Location. Includes row for 'Traslados en vehículo propio'.

La presente liquidación asciende a un total deeuros.

En a de de 2023

RECIBÍ,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 01/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 01/06/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1106877E

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación: El Presidente, (Club o entidad pagadora) Fdo.: NIF.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 01/06/2023

Table with 2 columns: Datos del Club o Entidad Pagadora (NIF) and ANEXO X CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023 GASTOS DE COMBUSTIBLE

RELACIÓN DE GASTOS DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Table with 13 columns: Nº Factura, Fecha, NIF, Acreedor, Litros, Importe Total, Vehículo Modelo Matricula, Persona desplazada Nombre/NIF/cargo, Fecha Desplazam., Origen, Destino, Km. Recorridos, Motivo

Fecha.

Firma del propietario del vehículo,

Firma del representante de la entidad.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones, Eduardo Morán Pacios 01/06/2023

Table with 2 columns: Datos del Club o Entidad Pagadora (NIF) and ANEXO XI CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS 2023 GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO

RELACIÓN DE GASTOS DE MANUTENCIÓN/ALOJAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Table with 10 columns: Nº Factura, Fecha, NIF, Acreedor, Importe Total, Localidad, Nº Personas Comensales/alojadas, Cargo (*), Nº Días Alojamiento, Motivo del desplazamiento que justifica la manutención/ alojamiento

(* En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Fecha.

Firma del representante de la entidad."

2º.- Ordenar la publicación del extracto de las presentes bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el BOP para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CTF3 CNLD RAVU MRXA

Certificación n.º 7. JG 26 mayo 2023. Convocatoria y bases EE.DD. y deportistas Fomento, 2023 - SEFYCU 4351258

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/